

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.098/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.063/12 de 11 de Junio de 2012, que autoriza el trato directo con Imp. y Exp. Markvision International Chile Ltda., para la adquisición de equipos computacionales para el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, por la suma de \$4.152.000.-, Valor Zona Franca; OC 3447-1849-SE12, a dicho proveedor y por el monto indicado; Memorando N° 814/12, de 14 de Junio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa que el precio no es régimen Zona Franca, sino régimen general, por lo que comprende IVA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 1.063/12 de 11 de Junio de 2012, que autoriza y contrata el trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, para la adquisición de equipos computacionales para el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, por la suma de \$4.152.000.- (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil pesos), Valor Zona Franca; en el sentido que el precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$4.940.880.- (cuatro millones novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido.**
- 2.- En consecuencia, déjese sin efecto Orden de Compra N° 3447-1849-SE12, por comprenderse en aquella un precio menor que el costo final de los bienes adquiridos; y en su lugar, despáchese nueva Orden de Compra, a nombre de **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, ya individualizado, por la suma única y total de **\$4.940.880.- (cuatro millones novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido.**
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



MEMORANDUM N° 814/2012

Ref. : Lo que indica.

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, y toda vez efectuado el trato directo con la empresa IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA. RUT N° 52.000.637-0 para la adquisición de equipos computacionales, los que serán destinados a la habilitación del Juzgado de Policía Local en la comuna de Alto Hospicio, por un monto total de \$ 4.152.000.-exento de impuesto, según Orden de Compra N° 3447-1849-SE12, solicito a Ud., decretar la anulación del documento y decretar un nuevo trato directo en las mismas condiciones que el anterior, agregando el valor del impuesto IVA.

Lo anterior, obedece a que el proveedor indica trasladar los equipos desde la ciudad de Santiago.

Atentamente,



[Handwritten signature]
CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/menr.
Distribución:
Destinatario
Archivo

